

Custodia de emergencia

La custodia de emergencia es una reclamación jurídica técnica y compleja difícil de tramitar sin la ayuda de un abogado. Si está interesado en la custodia de emergencia, póngase en contacto con un abogado o con un proveedor de asistencia legal si no puede pagar los servicios de un abogado privado.

¿Qué es la custodia de emergencia?

La custodia de emergencia es un procedimiento específico que permite a un juez tomar una decisión inmediata y temporal sobre la custodia, a menudo sin escuchar primero a nadie más que a la persona que solicita la custodia. Estas órdenes se denominan órdenes "ex parte", en las que el tribunal sólo escucha a una de las partes.

Un juez sólo puede dictar una orden de custodia de emergencia después de determinar que:

1. Existe un riesgo sustancial de daño físico o abuso sexual del menor; **O**
2. Existe un riesgo sustancial de secuestro o traslado del menor fuera del estado para evadir la jurisdicción de los tribunales de Carolina del Norte.

En **todos** los casos de custodia, el Tribunal debe asegurarse siempre de que su decisión esté guiada y centrada en el interés superior del hijo menor.



Proceso para la custodia de emergencia

01

Una persona que solicita la custodia de emergencia debe presentar un documento escrito al Tribunal solicitando dicha custodia y describiendo los acontecimientos y hechos específicos que requieren una acción judicial inmediata. La solicitud también debe incluir información básica sobre el menor y los lugares dónde ha vivido en los últimos cinco años.

- **Sin orden de custodia previa:** Si ningún tribunal ha emitido nunca una orden sobre la custodia del menor, una persona debe solicitar la custodia de emergencia en una demanda que busque una resolución inicial de la custodia. La solicitud debe presentarse en el condado donde resida el menor o al menos uno de los padres o partes interesadas.
- **Con orden de custodia preexistente:** Debe presentarse una Moción en el caso existente cuando ya exista una orden de custodia. *Si la orden judicial anterior se emitió en otro estado, un tribunal de Carolina del Norte puede emitir una orden temporal para proteger al menor hasta que ese tribunal estatal pueda tomar medidas.*
- **Personas que no sean padres** pueden solicitar la custodia de emergencia, pero deben cumplir determinados requisitos antes de que el Tribunal pueda concederles la custodia por encima de los padres biológicos del menor.

02

Un juez examinará la solicitud y podrá llevar a cabo una audiencia que incluya declaraciones de testigos y pruebas. El juez decidirá si existe un riesgo sustancial que requiera que se dicte una orden ex parte sin escuchar a nadie más que a la persona que comparece ante el tribunal.

03

Si la orden exige la restitución del menor, el juez también emitirá una orden judicial que ordene a las autoridades policiales su colaboración a garantizar la restitución segura del menor.

04

Cuando se dicta una orden ex parte, las partes deben volver al Tribunal en un plazo de 10 días para celebrar una audiencia en la que ambas partes pueden dirigirse al Tribunal y aportar pruebas adicionales.